



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0131-2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0143-M, Macas, 14 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 3.- Trámite del Sr. Jhoffer Andrés Ortíz Alvarez: para que el departamento de GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, emita la línea de fábrica del predio (código catastral predial 187903, lote de terreno N. 1299 del plano de urbanización de Macas, ubicado entre las calles Don Bosco y José Félix Pintado en el barrio el Mirador para que se apruebe los planos del proyecto de remodelación y ampliación de la vivienda con todos los estudios complementarios correspondientes, petición basada de acuerdo a la resolución municipal N. 0060-2023, de fecha 15 de febrero de 2023.



Que, mediante Resolución Municipal No. 0060-2023 de 15 de febrero de 2023 donde por unanimidad se resolvió: “POR UNANIMIDAD AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR EL SEÑOR JHOFFRE ANDRES ORTIZ ALVA-REZ, DEBIDO A QUE ACTUALMENTE EL PREDIO SE ENCUENTRA ESTABLECI-DO COMO ZONA DE PROTECCIÓN Y SE EMITA LA LÍNEA DE FABRICA CON LOS SIGUIENTES RETIROS, FRONTAL 3M, LATERAL IZQUIERDO 0, LATERAL DERE-CHO 0 POSTERIOR 0, UBICADO EN LAS CALLES DON BOSCO Y JOSE FELIX PINTADO.

Que, mediante INFORME 009– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 13 de abril de 2023, sus- crito por el Lcdo. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MO- RONA, en el punto: 3.- Trámite del Sr. Jhoffre Andrés Ortiz Alvarez: conocimiento análisis y aprobación de la resolución municipal para que el departamento de GES- TIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, emita la línea de fábrica del predio (código catastral predial 187903, lote de terreno N. 1299 del plano de urbani- zación de Macas, ubicado entre las calles Don Bosco y José Félix Pintado en el bar- rrio el Mirador para que se apruebe los planos del proyecto de remodelación y am- pliación de la vivienda con todos los estudios complementarios correspondientes, petición basada de acuerdo a la resolución municipal N. 0060-2023, de fecha 15 de febrero de 2023. **-CONCLUSIÓN: Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presu- puesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenan- za Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.**

Que, mediante Oficio N° JAOA-007-2023, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Jhoffre Andrés Ortiz Álvarez Msc, mediante el cual solicita: Al respecto, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de los pla- nos y demás estudios correspondientes para la obtención del permiso de construc- ción del proyecto de remodelación y ampliación de vivienda, solicito de la manera más comedida, que mediante Resolución de Concejo se rectifique la Resolución Mu- nicipal No. 0060-2023 de 15 de febrero de 2023 o se emita una nueva resolución donde además de lo resuelto por unanimidad se resuelva también lo siguiente: “UNA VEZ EMITIDA LA LÍNEA DE FABRICA DEL PREDIO URBANO (CÓDIGO CATAS- TRAL PREDIAL 187903), LOTE DE TERRENO N° 1299 DEL PLANO DE URBANI- ZACIÓN DE MACAS, UBICADO ENTRE LAS CALLES DON BOSCO Y JOSÉ FÉLIX PINTADO, EN EL BARRIO EL MIRADOR, PERTENECIENTE AL SEÑOR JHOFFRE ANDRES ORTIZ ALVAREZ, EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN URBANO PROCER- DERÁ A REVISAR Y APROBAR LOS PLANOS DEL PROYECTO DE REMODELA- CIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA CON TODOS LOS ESTUDIOS COMPLEMEN- TARIOS CORRESPONDIENTES”.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **19 de abril de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Co- nocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: **UNIFICACIÓN DE LOTES, RE- VOCATORIA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 137-2019 Y TRÁMITE DEL SEÑOR**



SR. JHOFFRE ANDRÉS ORTÍZ ALVAREZ, contenido en el Memorando Nro. GM-CM-CCM-2023-0143-M, de fecha Macas, 14 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA.
."En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD UNA VEZ EMITIDA LA LÍNEA DE FABRICA DEL PREDIO URBANO (CÓDIGO CATASTRAL PREDIAL 187903), LOTE DE TERRENO N° 1299 DEL PLANO DE URBANIZACIÓN DE MACAS, UBICADO ENTRE LAS CALLES DON BOSCO Y JOSÉ FÉLIX PINTADO, EN EL BARRIO EL MIRADOR, PERTENECIENTE AL SEÑOR JHOFFRE ANDRÉS ORTIZ ALVAREZ, EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN URBANO PROCEDERÁ A REVISAR Y APROBAR LOS PLANOS DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA CON TODOS LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 19 de abril de 2023.

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**